

# Boletin Edicial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe é este períodico en la Reduccion, casa de Jase Gonzalez Repondo,—calle de La Plateria, n.º 7.—a 50 reaces semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertaran à medio real linea para los suscritores y un real linea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletin que correspondan al distrito: dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios unidarán do conservar los Baletines coleccionados urdensdamente para su encuedernación que deberá verificarse cada año.

# BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE LEON CORRESPONDIENTE AL DIA 20 DE FEBRERO DE 1872.

GOBIERNO DE PROVINCIA:

El Exomo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama de hoy me dice lo siguiente:

"A las dos de la tarde ha sido presentada á S. M. la lista de los indivíduos del nuevo Gabinete formado por el Sr. Sagasta, en cumplimiento de su encargo.—Aprobada en el acto, y señalada la hora de las siete para jurar, lo han verificado, hallándose por lo tanto conse

tituido el Ministerio en la forma siguiente:

Presidencia y Gobernacion, Sagasta.—Estado, de Blás.—Fomento. Romero Robledo.—Guerra, Rey.—Gracia y Justicia, Alonso Colmenares.—Hacienda, Camacho, J. F.—Marina, Malcampo.—Ultramar, Martin Herrera.—La tranquilidad en esta Córte y demás provincias inalterable.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Leon 20 de Febrero de 1872.

> EL GOBERNADOR ACCIDENTAL, DEMETRIO CURIEL DE CASTRO.

SECCION DE FOMENTO.

## FERRO-CARRILES.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1871-72.

Relacion que segun los datos facilitados á este Gobierno de provincia por la Superioridad, demuestra el valor de las obras ejecutadas en dicho trimestre por las Compañías concesionarias de las líneas-férceas de Galicia y Asturias, y las cantidades mandadas entregar à las mismas en concepto de anticipo reintegrable, por subvencion ordinaria y por adicional en obligaciones del fistado por Ferro-carriles, segun lo dispuesto en la Ley de auxilios á dichas Compañías, fecha 18 de Octubre de 1869, cuyos datos se publican en cumplimiento al art. 7.º de la propia Ley.

-	Seccion de la línea en que se han ejecutado las obras.	Meses.	<del></del>	CANTIDADES MANDADAS ENTREGAR.		
COMPAÑIAS CONCESIONARIAS.			Valor de las obras ejecutadas.  Pesetas Cints.	reintegrable.	de subvencion ordinaria.	En el de subvencion adicional. Pesets. Cénts.
De la linea de Palencia á Ponferrada.	·	Octubre. Noviembre, Diciembre,	20.712 n 68.072 66 82.687 49	45,478 12	26.248 58 6.444 62	i = -
De Ponferrada á la Coruña	Ponferrada á S. Martin de Quiroga.	Octubre. Noviembre. Diciembre.	280.250 05	100,594 G9 154,467 53 94,922 42	68.384 22 113.301 88 69.625 56	20.910 20 12.849 61
De Leon à Gijon	Total en ei		375.959 54 444.678 80 305.012 02 1.125.650 36	244.573 34 167.756 61	205.498 18 149.395 21	26.031 72 18 924 74

COMISION PERMANENTE.

Secretaria. - Circular.

Trascurrido el término seña. lado en el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al 19 de Enero último y Gaceta de Madrid del dia 26, para la admision. de solicitudes à las plazas de Director y Auxiliar de obras provinciales, se cita y empleza por medio del presente número à los Sces. D. José Franco y Muñoz. D. Lorenzo Alonso Zamora. D. Indalecio Alzaa, D. Alfredon de la Esbalera y Ambiard, D. Juan Florez Llamas, D. Baldomero Tegerina Blanco, D. Hipólito Carreno, D. Marcelino Pique y Cami, D. Leon Ortega y E-gueva, D. José Fernandez Solar, y D. Francisco Alonso Moreno, aspirantes los einen primieros à la plaza de Director y los restautes à la de Auxiliar, para el dia doce de Marzo próximo, en el que darán comienzo los ejercicios de oposicion, en la forma signiente:

El dia 12 de Marzo señalado para dar principio à los egercicios de oposicion, se remiráel Jurado de eximen, y con asistencia de los aspirantes, se procederá al sorteo de las trincas por medio de bolas numeradas que sacarán éstos de ona ucoa despues de haberlas reconocido y contado à su presencia.

Los tres aspirantes aquienes toque el número más bajo forman la primera trioca, y del mismo modo los que tengan los números correlativos formarán la segunda, tarcera etc.; si despues de formadas estas resoltare un aspirante solo, este se agregará o la última trinca que se compodrá de custro. Si solo quedan dos aspirantes despues de formadas las demás trincas, estos formarán la última quedando por lo tanto reducida à solo dos opositores. Hecho esto. el Jurado señalará el dia y hora en que ha de asistir la primera trinca para el sorteo del programa que ha de sacar el individuo ó individuos de la prim-ra trin ca que vaya s comenzar sus egercicios.

Liegado dicho dia y hora el Jurado depositará en una uma a la vista de les opositores y de cuantas personas quieran asistir al acto, tres popeletas que contengan el enunciado de otros trantos programas: el opositor ú opositores sacará una de ellas que se legrá en público, y des-

pues de pedir las esplicaciones que necesite, caso de que se le ocurriera alguna duda acerca de la inteligencia del programa, saldran Jurado y opositores hacia el sitio en que hun de practicarse las operaciones que para el desarrollo del mismo sean necesarias.

Llegados al mismo Jueces y contrincantes, harán estos por espacio de una hora y aquellos sin tiempo timitado, to las las preguntas que estiman convenientes acerca de las operaciones que vá el aspirante à practicar, dejandole despues tan soto con los peones é instrumentos necesarios tomar los datos.

Otro tanto y en la misma forma se practicará con los demas opositores de las demas trincas, empleúndose en este egercicio exantos dias sean necesarios segun el número de opositores.

El 2.º ol egercicio seguirá precisamente, al dia siguiente del egercicio de campo anterior, oco objeto de que tanto los opositores como los Jueces puedan hacer sobre dicho trabajo las pregintas convenientes, se designurá por el Jurado el dia conveniente en que los de la crinca respectiva no tengan que practicar egercicio alginto, teniendo presente que dichas objeciopes por parte de los contrincantes no potrán durar mas que una hora.

Anilogamente se designara por el Jurado el dia en que cada opositor tendrá que entregar los trabajos à que se reliere el tercer egercicio, completamente terminados, así como el en que han de tener lugar las objeciones de los contrincantes y pregentas de los Jueces para cada oposlior y proyecto. Estas objeciones y sus respuestas no hou de pasar de una hora para los contrincantes, no teniendo tiempo limitado las que puedan hacerse por los indivíduos del Jurado.

Concluido de examinarse del tercer egercicio el último onositor, el Jurado se retirara a deliberar en local separado por el tiempo suficiente para ponerse de acuerdo, que no deberá esceder de treinta minutos, reaparociendo despues para formular su fallo ante el público que puede asistir à este acto como à todos tos demás. Este fallo consistiraen tres votaciones nominales y públicas que designen por su orden los nombres de los tres candidatos que han de componer la propuesta que en terna na de elevarse a la Diputacion I

provincial para la provision de la plaza de Director de caminos provinciales y construcciones civiles de la provincia de Leon, ó en um sola votacion ó en dos nominales y públicas tambien, en el caso, poco probable, de que solo haya uno ó dos individuos qua reunan las suficientes condiciones à juicio del Jurado para ocupar la citada plaza, en cuyo caso el presidente del Jurado declarara así terminada que sea la primera ó segunda votacion.

Leon 19 de Febrero de 1872. —El Vice-presidente, Elemerio Gonzalez del Palacio. —P. A. D. L. C. P. — El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRAÇION EGONOMIGA DE LA PROVINCIA DE LEON

Arriendos de fincas. .

El domingo 10 de Marzo préximo à las doce de su mañana, se celebrará remate en pública licitacion para el arriendo de las fincas que á continuacion se expresan, en esta Administracion ante el que suscribe. Jefe de Intervencion y Escribano que se designs, y en el mismo dia y hora en los Ayuntamientos correspondientes a tos pueblos donde les mismas radican, bijo la presidencia del Alcaldo constitucional. Procurador siudico y Secretario de la corporacion munici pal, con sujecion al pliego de condiciones que se exhibirá en los locales de las subastus; debiendo advertir que los arriendos de las fincas situadas en este Ayuntamiento, se realizarán únicamente en esta Administracion, y aquellos cuyo tipo no esceda do 125 pesetas, solo tendrán efecto en los Ayuntamientos respectivos.

PARTIDO DE LEUN.

Por quiebra del comprador don. Francisco Rabanal.

Una casa en esta ciudad, à la calle dei Escorial núm. 14, procedente de la comunidad del Sabado, señalada en el fuventario general con el qúm. 146 que elevo en renta Felipe Diez por la cantidad de 75 peselas anuales, que sirven de tipo para la subasta.

Por quiebra de D. Joaquin Puento.

Un prado y pajar à San Lurenzo, señalado en el Inventario general con el núm. 1 483, procedente de la fabrica de la Latedral de esta ciudad, que llevó en renta Manuel Leon en la cantidad de 93 pesetas 50 céntimos anuales par que se sacan á subasta

provincial para la provision de la Por quiebra de D. Aniceto Salas la plaza de Director de caminos la Cabreo.

Una heredad compuesta de varias fincas, término de Santovenia, Villa-feliz y Carbajosa, procadenta del Cabildo Catedral de esta ciudad, número 43.669 del inventario general que llevo en arriendo Benito Robles en fanegas 6 celemines do trigo anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 48 pesetas 75 céntimos.

El coto redondo de San Martin, término de Sautovenia dei Mante y Villafeliz, pracedente del cabildo Catedral de Leon, señalado en el inventario general con el nún. L.326 que levó en arriendo Francisco. Alnez en 282 pesetas 30 centimos, por que sa saca á subasia.

. Una heredad compuesta de 15 fincas, núm. 43 671 del inventario general que en término de Villafeitz. Santovenia y Despohlado de Sin Martin, pertenecieron é la 11 C. de la Colegiata de San Isidro, que llevó en rents Juan Llymazares co 9 finegas 9 celemines de centeno anusles, sirviendo de tipo para la subasta la contidad de 36 posetas 25 centimos.

Por quiebra de D. Domingo Alonso.

Una hereded término de Pobladura de llernesga, núm. 4.588 del inventario general, procedente de las monjas de Otero de las Dueñas, que llevó en arriendo José Coque y Manuel Aller en 28 pesetas acuales, por que se enca é subasta.

Una huerta término de Suriegos, núm. 2.173 del inventario general, procedente de la Fábrica de la Colegiata de San Isidro de esta ciudad, que llevá en arriendo José Muñiz, en 18 pesotes 75 centimos anunles, que sirven de tipo para la subasta.

Un prado termino de Carbajal de la Legua, nóm. 43.198 del inventario general, que perteneció à las monjas Recoletas de esta ciudad y devé en renta Andrés Lorenzana no 23 pesetas anuales, por que se saca à aubusto.

Una heredad compuesta de 22 fincas, técnino de San Feilano y otros, procedenta de la Fábrica del primero, señalada en el inventacio general con el núm. 46.087, tasada par los peritos en 38 pesetas 75 centimos en renta, questiven de tipo para la sub serv.

Una casa al Corral de San Guisin, procedente de la Fibrica de la Catedral de esta ciudad, que llevé en arriendo D. Juan Bautista Corzo en 125 pesetas anuales, que sirven de tipo para la subasta.

Un prado y pradera técmino de Sariegos, núm. 5 931 y 5.932 del inventario general, procedentes de las monjas Recoletes de esta ciudad, quelleró en rents Chaudio Blonco en 7 pesotas 50 céntimos anuales, por que se sacan à subasta.

mero 1.297 del inventario general, procedente del Cabildo Catedral de esta ciudad, que llevó en renta Tomas Dionisio Garcia, vecino de Carbajal en 32 pesetas 50 céntimos anuales,

que sirven de tipo para la suba sta. Por quiebra del mismo y de D. Enrique Rankin.

Una heredad y una huerta lérmino de Sariegos, procedente de su Fábrica señalada con el núm. 43 738 del inventario general, que llevá en renta el párroca del mísmo en 98 pasetas 75 céntimos anuales, por que se saca a subasta.

### Por quiebra de D. Enrique Rankin.

Una heredad compuesta de 12 fincas, núm, 43.779 del inventario general, término de Corbillos, procedeuto de la Fabrica de su iglesia, que lievó en renta el páscoco en 27 pesetas 50 céntimos annales, que sirven de tipo para la subasta

Otra id. término de Espinosa de la Rivera, señalada con el núm 43.103 del inventurio general, procedente de la misa de A ba de San Isidro le esta nindad, que llevó en arriando. Josó y Santiago Funtanu en 2 foregas de centeno annales, sirviendo de tipo para la subasta la centidad de 7 pesetas 50 céntimos

Otra id, su término del mismo pasblo, núm. 43 095 del inventario, de igual procedencia, que llevá en reuta Santos Carbajo y compañeros en 2 fanegas de centeno anuales, sirvian do de tipo para la subasta la cautidad de 7 pesetas 50 céntimos,

Otra id, en dicho término y de la misma procedencia, núm. 43 098 del inventurio general, qua llevé en artiendo Santiago Palacios y compañeros en 2 finegas de centeno, sirviendo de tipo para la subasta la centidad de 7 pasetas 50 cérdimos.

Otra id. en dicho término y de igual procedencia que la anterior, num. 43.100 del inventario, que llevó en centa José Maria Radriguez en una finega 6 celemines de centeno anuales, sirviendo de tipo para la anbasta la caulidad de 5 pesetas 62 centimos.

Una heredad compuesta de 26 fincas, núts. 42 077 del inventerio geueral término de Valdesogo, procedente de la rectoria de dicho pueblo. que liero en renta el parroco D. Gregorio Vatcarcei en 82 pasetas 50 cenlimos atitiales, por que se suca à su-

Ours id, en Valdesogo, núm. 42 076 del inventario general, procedente de la Fabrica de su iglesia, que llevó en rente el parroco en 64 pesetes 25 céntimos anuales, por que se saca á subasts.

Un prado en Villacete, número 2.396 del inventaria general, proce-

dente de la misa de Alba de San Isi-Un predo y pajar en Sariegos, nú- j dro de este ciudad, que llevó en rente Manuel Alverez, vecino de Sau Felis. mo, en 6 pesetas anuales, por que se saca á subasta.

> Por quiebra del comprador don Julian Alonso.

Una heredad sits eu término de Paradilla y San Felismo, núm. 2.393 del javentario general, procedente de la misa de Aiba de San Isidro de esta cindad, que levó en arriendo Faustino Alogso en 31 pesetas 25 céntimos unuales, que sirven de tipo para la subasta.

PARTIDO DE LA DIÑEZA.

Por quiebra de D. Enrique Rankin,

Una heredad en término de Zuares del Paramo, compuesta de 19 fincas, núm. 43.038 del inventario general, procedente del Santuario de la Concepcion, que llevé en rents Maquel Ferraros en 37 pasetas 75 céntimos anuales, por que se saca à subasta.

Otra id. en id., complesta de 6 fin cas, núm. 53,026; del inventario general, procedente de la rectoria de! referido Zueres, que llevá en reuta e parroca en 10 pesatas 50 centimos nnuales, por que se suca a subasta.

PARTIDO DE LA VECILLA.

Per quiebra del comprador den Francisco Gulierrez.

Una herodad en término de Robles y la Valcueva, núm. 43.525 del inventario general, procedenta del Cabildo Caledral de esta ciudad, que llevó en arriendo Francisco Alouso en 15 pesetos annales, por que se saco a subasta.

Leon 16 de Febrero de 1872.-Prudencio Iglasias.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PRO-VINCIA DE LEON.

En el sorteo de loterias de 10 del corriente ha cabido el premio de 625 pesetes concedido a huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña a D. Antonia Trapero, hija de O. Romon, miheison ascional de la Calzada he Calatrava, imperto en el campo del

Leon Febrero 15 de 1872,-El G. E., Prudencio Iglesias.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Leon.

D. Pablo de Leon y Brizuela, Alcalde Constitucional de Leon.

Hago saber: Que el Avuntamiento ha acordado hacer una plantacion de cuatro mil piés del arbusto, conocido en el país con el nombre de balsa, y de quatrocientas paleras amarillas, colocándolas en la márgen izquierda del rio Bernesga, en toda la estension que media entre la alcantarilla de la sierra del agua y ci ángulo del prado de San Cláudio. Dicha plantacion se hará en conformidad á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamien to. Se celebrara subasta para la ejecucion de este proyecto el jueves 22 del corriente en la Secretaria de la Municipalidad, siendo de cuenta del rematante la provision de plantas y todos los trabajos hasta la terminacion de la obra. El tipo para la admision de posturas es el de doscientas cincuenta pesetas, y aque llas se harán en pliego cerrado con sujecion al siguiente modelo y acreditando la consignacion en Depositaria de veinte y cinco pesetas, en garantia de la subasta.

### Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... onterado de las condiciones para bucer una plantación de cua tro milbalsas y cuatrocientas plantas amarillas, me comprometo à ejecutar este proyecto con arregio à aquellas cu el paraje que en las mismas condiciones se designan por la cantidad de...

(Fecha y firma.) Leon 17 de Febrero de 1872. --Pablo de Leon y Brizuela.

Para que puedan formarse con la debida exactitud los ani-Baramientos, base de la contribacion territorial del ejercicio de 1872 à 73, espreciso que los contribuyectes vecinos y forasteros que posean bienes sujetos à dicha contribucion cu los Ayuntamientos que se expresan, presenten sus respectivas relaciones arregladas debidamente, en las Secretarias de los mismos, dentro del técmino de 20 días siguiontes á la insercion de este anuncio co el periódico oficial; pues pasado no serán oídos y les parará el perquicio consiguiente.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN.

Acebedo. Destriana. Encinedo. La Vecilla. Llamas de la Ribera. Pradorrey. Salomon.

Valderrev. Villafañe. Cabañas raras. Folgoso de la Ribera. Magaz. Pajares de los Oteros. Riego de la Vega. Rioseco de Tapia, S. Cristóbul de la Polantera. Villarejo. Villamol. Vegacervera.

Alcaldia contitucional de · Molanza,

Se balla vacante la plaza de Beneficencia de este Ayunta miento nor suspension del que la desempenaba provisionalmente, dotada en 500 pesetas, con el cargo de asistir el Médico a 30 familias pubres: Los aspirantes a dicha plaza remitiran sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía on el término de 15 dias despues de la insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Matanza 17 de Februro de 1872.—El Alcakte, Dionisio Pastrana.

> Alcaldia constitucional de Barjas.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda con in debida exactitud formar el renartimiento de la contribucion territorial on el próximo año económico de 1872 à 1873, se hace preciso que todos los que poscon bienes sujetos al referido pago, presenten sus relaciones de bajas o altas que haya sufrido su riqueza, dentro del término de 20 dias desde el presente anuncio en el Bolctin oficial de la provincia, pues pasados, la Junta obrará segun los datos que existen en la Secretaria, parándoles el perjuicio que es consiguiente.

Barjas 14 de Febrero de 1872: El Alcaldo, José de Aira.

Alcablia contitucional de Palacios de la Valduerna.

Todos los que posean fincas en el-término municipal de este Ayuntamiento que por coalquier concepto estén sujetas al pago de la contribucion de inmuebles, presentarán relaciones juradas de todo lo que disfruten, en la Secretaria de este Avontamiento, en el preciso término de 6 dias, à fin de que la Junta pericial pueda graduarles su riqueza, con el bien entendido que de no hacerlo les seguirá el perjuicio que haya lugar en la señalacion del producto liquido que se les señale y sobre lo que no se admitirá reclamacion de ningan género, puesto que el contribuyente es el que está on el deber de presentar los datos à la Junta pericial.

Palacios de la Valduerna à 19 de Febrero de 1872.—El Alcarde, Vicente Moises Pedrero.

### DE LOS JUZGADOS.

 Manuel Navas Mediavilla, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Certifico: Que en el incidente de pobreza propuesto por Maria Francisca Criudo, venina de Villabire, y en su representacion el Procurador D. Jose Rodriguez Nuntez, para que se declaro tal pobre en la demanda de tercería de dominio y preferencia que inhenta promover a los hienes embargados a su marido Miguel Puertes, à consecuencia de la ejecución que le propuso D. Santiago Alonso y Alonso vecino de Lagunas de Somoza, receyó la sentencia siguiente:

Sentencia. -- En la cindad de Astorga à tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno el Sr. D. Patricio Quirós, Juez de primera instancia da la misma y su partido, habiendo visto el incidente de pobreza promovido por Maria Francisco Criado, vecino da Villalibre de Somoza, y en su representacion el Procurador D. José Rodriguez Nuñez, sobre que se le oiga y defienda en concepto de tal en la demanda de terceria de dominio y preferencia que intenta promover a los bienes embargados à su marido Mignel Fuertes, à consecuencia de la ejecucion que lo propuso D. Santiago Alonso y Alonso, vecino de Lagunas de Somoza.

Resultando primero. Que Maria Francisca Criado, vecina de Villalibre, acudio con ascrito à esta Juzgado pet medio del Procurador Rodriguez Nuñez; solicitando se la recibiese informacion para acridital que era pobre y se la concedigac; los heuelicios que 4, los de esta clase dispensa la Lay en el seguimiento, de la demanda de ter-

cería de dominio y preferencia à los bienes que fueron embargados à su morido Miguel Fuertes en viritud de ejecucion que lo promovio B. Santingu Alouso y Alonso.

Resultando segundo, — Que conferido traslado de la pretensión de pobreza por término de seis dises al ejecutante D. Santiago Alonso y Alonso à Abtonio, Manuels y Manuel Fuertes Criado, como herederos del ejecutado Aliguel Fuertes, ya difunto, y al Promotor Fiscel, solo lo evacuó este último, habiéndose declerado reheldes y contumaces à los cuatro primeros, mandando en su consecuencia que las difigencias sucesivas se entondiosen con los Estrados del Juzgado.

Resultando tercuro. — Que recibido el incidenta á prueba se propuso y precteó por la parte de María Francisca Criado la que grayó convenir à su derecto.

Considerando primero.— Quo de la informacion recibida se acredita camplidamente que la Marla Francisca no posee bienes algunos propios ó en colonia y que vive solamente de un jornal eventual, y que segun la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Lucillo con el V.º B.º del Alcaldo, no figura como contribuyente en el repartimiento de la contribución territorial ni en la matricula de subsidio del corriente año económico:

Vistos las artículos eiento setenta y nueve y siguientes de la Ley del Enjuiciamiento Civil, dicho senor Juez por ante mi Escribano dijo: que debis declarar y declara à Maria Francisca Criado nobre pera litigar en reclamación de sus dotales contra D. Santiago Alonso y Alonso y herederos de su difunlo marido, Antonio, Manuela y Mannel Fuertes Criado, otorgondole los beneficios que à los de esta claso concede el articulo ciento ochenta y uno de la citada loy, sin perjuicio de lo que se dispone en los ciento noventa y nuevo de la misma ley de anjuiciamiento civil, mandando así bien que esla sentencia además de potificario en estrados y bacerla notoria por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, se publique en al Boletin oficial de la provincia, à cuyo efecto se remita testimonio literal at Sr. Gobernador civil con stenta comunicacion. Así le pronunció mando y firma S. S. de que yo esnribano doy fé. - Patricio Quirós. -Ante mt, Manuel Navas Mediavilla.

Corresponde lo inserto à la letra y lo relacionado resulta mas por menor del expediente de su razon à que me remito. Y cumplicado con lo mandado en la sentencia inserta, expido et presente

que firma en Astorga à tres de Noviembre de mil ochacientes setenta y uno.---Manuel Navas Me-diavilla,

Dr. D. Rafael Llamas, Inez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber á todas las autoridades así civiles como militares de la província, desplagen el cela y actividad posible para la busca y remesian á aste tribunal de las personas en cuyo poder obraren los efectos siguiantes:

Tres jamones y el pestorejo de no cerdo camo de cuatro arcolas, como una arcoba de baganiza; dos costales de lana uno con rayas negtas bastante apolillada; dos camisas de humbre, de lienzo casero, por estrenar; un par de medias negras a media usa y de pió entera; un harril de pajas como de seis cuartillos, con su correa; una navaja gallega; custro o emeto uno tabla.

Los cuales fueron robados de la casa de Tomas Gonzalez, vecino de Rehollar de los Oteros, con mil quinientos reales en metálico, la noche del diez y siete del finado Enero, pues así le tengo estimado en auto de hoy en las diligencias que se has instruido por semejante atentado. Dado en Valencia do D. Juan y Febreco doco de mil cochocientos setenta y dos.—Rafael Llamas.—Por su mondado, Vicente Blanco.

Capitania general de Castilla la Vieja.—E. M.

Para ocupar la plaza de Auditor de Guerra de segunda clase de la Comandancia general del Departamento oriental de la Isla de Cuba creada por Real órden de 16 de Enero última, publicada en la Gaceta de Madrid del dia 15 del corriente mes, se invita à los que se hallan en la Peninsula colocados y de reemplazo, procodiendo, en case do na presentarse alguno voluntariamente, en la forma preenida en el art. 13 del Real decreto de 19 de Octubro de 1866.

Cuyo funcionario disfrutara el sueldo do su clase en la Penidsula con el aumento de real fuerte por real de vellon, y solo desembenara dicho destino por el tiempo que dure la campaña, como los demás gefes y oficiales que pertenecen al Ejércilo expedicionario.

El Coronel Gefe de E. M., Josquin Sanchez. ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO EXIVERSITARIO DE OVIEDO.

Direccion general de Instruccion pública = Negociado 1.º=Anuncio. = Se halla vacante en la facultad de Derecho, seccion del civil y canónico de Oviedo, la cátedra de Tecria de los procedimientos judiciales y práctica forense, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por aposicion con arreglo a lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre da 1857, y en el 2º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los ejeccions se verificación en la Universidad de Oviedo en la forma preventa cen el titulo segundo de dicho Remanento.

Para ser admitido de la oposicion solo se requiere tener el tituto de doctor en Decedia civil y en nonice de tener aprobados los ejercicios para dicho grando.

Los aspirontes presentaria sos solicitados en la Secretaria general de la Universidad de Oviedo, en el improrogoble tórmino de tres meses à contor deste la publicación de este anuncio en la Gaceta, occupañadas de los dorumentos ó capias antorizadas de ellos que verediten en aplitud legal de un programa razonado de las enementas correspondientes a la catedra que trata de proveerso y du una momeria sobre los fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposición que su anuncia.

Segon lo dispuesto en el art 3.º del espresado Reglamento, este anuncio debeca publicarse en los Boletines oficiales de las proviecias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion, lo cual se advierte paca que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presento.—Madrid 11 de Enero de 1872.—El Directurgenaral, Perrer del Río.—Es cupia.—El Rector, Leon Salmean.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

D. José Dicz Villarroel, único testamentario y cumplidor de la última voluntad de D. Pedro José de Cea, vecino que fué de esta ciudad, vende tas fincas rústicas y urbanas, radicantes en el pueblo de Valdavia y limitrofes, que pertenecieron al D. Pedro. El ramate en publica licitamos es verificará en la casa del testamentario en Valdavia, el dia 10 de Marzo próximo y hora de las ouca à doce de la mañana, bajo el tipo y condiciones que se halfarán de manificsto.

lup, de José G. Redondo, La Platuria 7.